

# Seguro de Todo Riesgo Construcción

## Documento de información sobre el producto de seguro



GENERALI ESPAÑA S.A., de Seguros y Reaseguros  
Registrada en España - nº D.G.S C0072

Producto: **GENERALI TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN**

Este documento de información sobre el producto de seguro está destinado a proporcionar un resumen de las principales coberturas y exclusiones, y no está, en modo alguno, personalizado para las necesidades específicas de cada cliente. La información precontractual y contractual completa relativa a este producto se facilita en las Condiciones Generales y Particulares, en las cuales se detallarán las coberturas efectivamente contratadas por el cliente.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Generali Todo Riesgo Construcción ofrece cobertura para todos los riesgos que puedan surgir durante la fase de construcción de cualquier obra civil o edificación. Además, permite el aseguramiento de la maquinaria que está siendo utilizada para desarrollar la construcción.



#### ¿Qué se asegura?

- ✓ Obra civil e instalaciones.
- ✓ Si usted las contrata, son garantías opcionales:
  - Cobertura automática Obra civil e instalaciones.
  - Equipos de construcción.
  - Efectos personales de empleados.
  - Daños externos Maquinaria de Construcción:
    - Maquinaria de movimiento de tierra, grúas u otros.
  - Riesgos Político-sociales:
    - Huelga, motín o conmoción civil.
    - Terrorismo.
  - Bienes Preexistentes / Otras Propiedades.
  - Cobertura de Mantenimiento.
  - Gastos Extraordinarios.
  - Gastos de Desescombro.
  - Gastos por Medidas de la Autoridad.
  - Gastos por Honorarios Profesionales.
  - Responsabilidad Civil Extracontractual.
  - Responsabilidad Civil Cruzada.
  - Responsabilidad Civil por Accidentes Laborales.
  - Pérdida de Beneficios Anticipada.
  - Cobertura automática Pérdida de Beneficios Anticipada.
  - Cláusulas para Ampliaciones de cobertura: Planos y documentos, LEG 3/96, Protección contra inflación, Prevención y disminución del siniestro, Bienes Almacenados, extensiones de duración del contrato.
  - Cláusulas técnicas.
  - Cláusulas para Riesgos Especiales.
  - Cláusulas Administrativas.



#### ¿Qué no está asegurado?

Las exclusiones más importantes son:

- ✗ Los perjuicios que provengan directa o indirectamente de apremios y detenciones de cualquier clase, de expropiación, nacionalización, confiscación, requisita y los que resulten de la privación de goce, penalizaciones contractuales, anulaciones del contrato o modificaciones o rectificaciones en el mismo, cambio de alineación, pérdida de alquileres, demoras, suspensión o cesación de trabajo y lucro cesante y, en general, toda clase de pérdida indirecta y sanciones de cualquier naturaleza.
- ✗ Los daños y pérdidas intencionados, causados o provocados por el Asegurado, los debidos a actos del mismo o de personas responsables del proyecto y de la dirección de la obra que estén en contra de las reglas, normas y disposiciones usuales admitidas por la arquitectura o ingeniería y que por su naturaleza constituyan culpa grave o imprudencia delictiva.
- ✗ Los daños debidos a falta de uso, desgaste, corrosión u oxidación.



#### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las restricciones más importantes son:

- ! Cobertura automática Obra e civil e instalaciones limitada al 20% del valor de Obra e instalaciones.
- ! La duración total de las obras aseguradas en los negocios de Todo Riesgo de Construcción, incluyendo períodos de construcción, pruebas y mantenimiento, no será superior a ochenta y cuatro meses.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las Garantías del presente contrato de seguro son válidas, salvo pacto o estipulación en contrario en España, siempre que el Asegurado tenga su residencia en España. Las indemnizaciones correspondientes serán satisfechas en España y en moneda española.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- El pago de la prima de acuerdo con lo pactado en el contrato y disposiciones legales.
- Comunicar a Generali a la mayor brevedad la agravación o disminución de los riesgos y cualquier otro cambio de la información facilitada.
- En caso de siniestro, adoptar las medidas a su alcance para limitar o reducir las pérdidas, así como conservar vestigios.
- Comunicar a la Compañía la existencia de un siniestro en un plazo de 7 días desde su ocurrencia y permitir a la Compañía acceder al riesgo asegurado para determinar la mecánica del siniestro y la valoración de los daños.
- Emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del siniestro.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

La prima se pagará al inicio del contrato y a sus respectivos vencimientos anuales, en los términos y condiciones establecidos en el contrato. En caso de fraccionamiento de pago los plazos figuran en las condiciones particulares de la póliza.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- Las Garantías contratadas toman efecto en la hora y día indicado en el contrato, siempre y cuando se haya satisfecho el importe de la prima, momento en que también toman efecto las obligaciones de la Compañía.
- El contrato no entra en vigor si no se hace efectiva la primera prima.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- La póliza tiene carácter temporal.